



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 8758-41-89-001-2020-00127-00.
DEMANDANTE: NHESLLA SANJUANELO FONSECA.
DEMANDADO: NORA VALENCIA RODRIGUEZ

A su Despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante allegó las constancias de notificación. Sírvase proveer.
Soledad, agosto 25 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, AGOSTO 25 DE 2021.

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la parte demandante aportó las constancias de envió de comunicaciones en el lugar donde la labora la demandada con constancia de rehusado, por lo que, en aras de garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia, el Despacho considera pertinente y necesario hacer uso de la facultad concedida en el parágrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y así lo dispondrá en la resolutive.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

- 1- De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esta autoridad judicial oficiara a la Cámara de Comercio DATACREDITO -EXPERIAN, CIFIN, TRANSUNION, requiriendo información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte a notificar de NORA VALENCIA RODRIGUEZ, CC No 30.895.202. Por Secretaría Líbrese los Oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 100 del 26/08/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria